



C.005/25-AUDM&SBOG-CER2025-16657

**El Suscrito Revisor Fiscal de
Fundación Enel Colombia,
NIT. 830.065.659-3,**

Certifica que:

1. De acuerdo con el Registro Único Tributario, la Fundación se encuentra clasificada como Régimen Tributario Especial código 04 como declarante de Impuesto sobre la Renta y Complementarios.
2. De acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 25 de abril de 2025, la Fundación es una entidad sin ánimo de lucro, constituida el 5 de agosto de 1999 con número de inscripción S0010804 y tiene por objeto social el fortalecimiento de la Responsabilidad Social Empresarial de ENEL COLOMBIA S.A ESP. frente a la comunidad, para lo cual adelantará la promoción y conformación de proyectos autosostenibles y la realización de programas culturales, educativos y sociales que fortalezcan el desarrollo social comunitario. Su ámbito de acción se circunscribe a todo el territorio colombiano, con énfasis en las áreas de influencia de las operaciones de la sociedad ENEL COLOMBIA.
3. De acuerdo con el Estado de Cambios en el Fondo Social al 31 de diciembre de 2024 la Fundación presentó lo siguiente:
 - Déficit del año por valor de \$456.992 (cifras expresadas en miles de pesos).
 - Superávit acumulado del año por valor de \$5.205.253 (cifras expresadas en miles de pesos).
4. Según el formulario No. 1117618053058 del 21 de mayo de 2025, la Fundación presentó la Declaración de Renta y Complementario para Personas Jurídicas y Asimiladas y Personas Naturales y Asimiladas no Residentes y Sucesiones Ilíquidas de Causantes no Residentes, o de Ingresos y Patrimonio para Entidades Obligadas a declarar, correspondiente al año 2024 ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los cinco (05) días de junio del 2025, por solicitud de la administración de la Compañía, con destino a Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales para dar cumplimiento a lo estipulado en el parágrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario y no debe ser utilizada para otro propósito, ni distribuida a otros terceros.

Jenniffer Vannessa Duran Quiñones
Revisor Fiscal de Fundación Enel Colombia
T.P. 269684-T
Miembro de KPMG S.A.S.